



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Valledupar, Cesar, primero (1o) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 20001-40-03-002-2020-00108-00

Proceso Ejecutivo Singular Seguido por FONDO GANADERO DEL CESAR en contra CIRO AGUSTIN CASTRO CASTRO y CIRO ARTURO CASTRO VANEGAS.

De conformidad con el art. 599 del C.G.P., decretese el embargo solicitado por la parte ejecutante.

1. Decrétese el embargo y posterior secuestro de la cuota parte de la propiedad que tenga CIRO AGUSTIN CASTRO CASTRO, sobre el bien inmueble distinguido como predio rural denominado MONTELEJOS, identificado con matrícula inmobiliaria no. 226-15759, cuya cavidad y linderos son los siguientes: lote de terreno con una cavidad aproximada 197 hectáreas, y 4000 metros cuadrados, con linderos y medidas contenidos en la resolución número 1601, de fecha 18 de noviembre de 1998, emanada del INSTITUTO COLOMBIANO DE REFORMA AGRARIA (INCORA). SANTA MARTA (CON FUNDAMENTO EN REOL #1601 INCORA SANTA MARTA).

2). Decrétese el embargo y retención de las sumas de dinero que tenga o llegue a tener los demandados CIRO AGUSTIN CASTRO CASTRO y CIRO ARTURO CASTRO VANEGAS. en las siguientes entidades bancarias: BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AV VILLAS, BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO COOMEVA, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. Límitese este embargo en la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DIEZ MIL DIECIOCHO PESOS (\$ 185.010.018.00). Oficiese a las entidades antes referenciadas, para que obren en la forma prevista en el inciso 1º del numeral 4 del artículo 593 del C.G.P., los dineros embargados deben ser consignados en la cuenta # 200012041002 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de Valledupar. a nombre de este Juzgado. Previniéndole que la inobservancia de esta orden judicial será sancionada conforme al parágrafo 2º del art. 593 del C.G.P.

3. Decrétese el embargo y posterior secuestro del vehículo CAMIONETA, marca MAZDA, MODELO 2015, PLACAS VAW192, motor No. P5AT1106899, chasis MM7UP4DF3FW219046, color COBRE CILICE, de propiedad de CIRO AGUSTIN CASTRO CASTRO, Oficiese a la Secretaria de Transito y Transportes de Valledupar, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez.

Firmado Por:

**MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eebf22df1cd3bbb428dc98da0d9999d6e81b49e33b2827fe11e624befe8a7685

Documento generado en 01/12/2020 02:34:03 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**